

Nº y año de expte.
740_22-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000608041

ACUERDO DE 02 DE AGOSTO DE 2022 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2023 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2023, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Antecedentes

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea mediante el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

De acuerdo con esos Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, las de gestionar y contratar los servicios de comedor, actividades extraescolares y aula matinal (artículo 6.3.a). Para ello cuenta anualmente con dotaciones diferenciadas para comedor escolar y para aula matinal y actividades extraescolares, ambas dentro del mismo vinculante presupuestario en el programa 31P.

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos la Agencia procede a la contratación periódica de dichos servicios. Estas contrataciones, por lo general, tienen un conjunto de peculiaridades que obliga necesariamente a la asunción de compromisos contra anualidades futuras en una elevada cuantía. Estas peculiaridades son las siguientes :

- Las propias necesidades que tratan de cubrirse tienen un volumen estimado que cuenta con un alto componente estructural que tiende a sufrir pocas variaciones entre ejercicios. Por ejemplo, el número de alumnos del servicio de comedor escolar tiene un componente fundamentalmente estructural, por lo que la previsión de las necesidades financieras para la contratación de los servicios que dan cobertura a esas necesidades, en el medio plazo, es básicamente estable.
- El curso escolar al que se encuentran vinculados las contrataciones descritas abarca, por su propia naturaleza y en todos los casos, parte de un año natural (4 meses sobre 10 por las mensualidades de septiembre a diciembre) y parte del siguiente año (6 meses sobre 10 por las mensualidades de enero a junio). Quiere ello decir que necesariamente la contratación de servicios en el ámbito educativo suele conllevar un alto porcentaje de compromiso de la anualidad siguiente.

Nº y año de expte.
740_22-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000608041

- Adicionalmente, los tipos de servicios que se contratan aconsejan una contratación no circunscrita a un solo ejercicio, sino que abarque un plazo medio. Es el caso, por ejemplo, de los contratos de comedor o de aula matinal.

- Por otra parte, desde el punto de vista de la pura gestión administrativa de la contratación, es aconsejable la realización de procedimientos de contratación lo menos numerosos posibles. Este aspecto también se encuentra directamente relacionado con el hecho de que la contratación en plazos más amplios suele conllevar la obtención de las mejores ofertas por parte de los adjudicatarios lo que aconseja también la convocatoria de los contratos en plazos suficientemente amplios evitando así efectos antieconómicos para la Administración.

Por todo lo anterior, la Agencia licita sus contratos de servicio para un plazo de dos años o, en su caso, por plazos que abarcan más de un ejercicio económico y ello provoca que resulte necesaria la elevación de los límites de las anualidades futuras en el momento del ejercicio económico en que se pretende proceder a una nueva licitación de los servicios o a la prórroga de los contratos ya formalizados.

Justificación de la propuesta

En primer lugar tenemos que indicar que se plantea por la Agencia la elevación de los límites de anualidades de determinadas aplicaciones presupuestarias porque no existe posibilidad de proceder a la transferencia de créditos de otras aplicaciones. En efecto, las cantidades no comprometidas a la fecha en la anualidad 2023 de las diferentes aplicaciones que cuentan con saldo disponible van a ser necesarias para las licitaciones o prórrogas de otros servicios distintos a los que son objeto de análisis en esta propuesta, por lo que no resulta posible contar con ellos para plantear una eventual transferencia de créditos.

En estas condiciones, la Agencia plantea la elevación de los límites de la anualidad futura 2023 para la licitación y prórroga de los servicios que se describen a continuación. Se considera en la evaluación de las necesidades la subida de precios públicos desde septiembre de 2022 en adelante.

Comedores escolares

El comedor escolar es el servicio complementario que se presta para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica, durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de la mañana en los centros docentes públicos, autorizados para ello por la Dirección General de Planificación y Centros (desde las 14 h. a las 16 h.). Especialmente el servicio de comedor escolar es un servicio complementario destinado a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. La estimación de fondos necesarios para atender el gasto en comedores asciende para 2023 a 58.381.847 euros.

Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI)

Nº y año de expte.
740_22-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000608041

Este servicio consiste en el reparto de la merienda y el desayuno al alumnado que se encuentra en una situación económica más desfavorecida de acuerdo con los criterios descritos en el Decreto/ley 8/2014, de 10 de junio. Este servicio se licita (o prorroga) conjuntamente con los comedores escolares y no se contempla ningún incremento de coste para el ejercicio 2023. Por lo que el coste estimado de este servicio será de 3.551.100 euros.

Aula matinal

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria autorizados para ello el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva está considerado como aula matinal, sin actividad reglada. El centro establece las medidas de vigilancia y atención educativa que necesitan los/as menores en función de su edad y eventual discapacidad. Adicionalmente, el precio público del servicio se bonifica a las familias en función de su nivel de renta. Este servicio, junto con el comedor escolar, se considera además esencial para mejorar las posibilidades de conciliación laboral y familiar y, especialmente, como un mecanismo idóneo para facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral. La estimación de fondos necesarios para atender el gasto en aula matinal asciende para 2023 a 8.946.627 euros.

Actividades extraescolares

El servicio de actividades extraescolares ofrece a las familias la posibilidad de contar con actividades de refuerzo y apoyo dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje u otras que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado, de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática e idiomas, mediante una oferta de lunes a jueves, en la franja de 16:00 a 18:00 horas. Las actividades tienen carácter voluntario para todo el alumnado y, en ningún caso, forman parte de su proceso de evaluación para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos. Esta prestación se desarrolla en centros docentes públicos, autorizados para ello por la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. La estimación de fondos necesarios para atender el gasto en actividades extraescolares ascendería en 2023 a 8.055.355 euros.

En definitiva, los créditos necesarios en la anualidad 2023 para poder atender la prórroga o nuevas contrataciones de comedor escolar, plan de refuerzo de la alimentación alimentario (PRAI) y actividades extraescolares y aula matinal ascienden, considerando los créditos de los tres servicios antes descritos, a 78.934.925 euros.

Considerando que el crédito inicial (y final) en ese vinculante es de 44.493.376 euros, procedemos por ello a la solicitud de modificación de créditos en la anualidad 2023 en el vinculante que financia esos servicios por importe de la diferencia, es decir, 34.441.549 euros.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Nº y año de expte.
740_22-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000608041

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 02 de Agosto de 2022.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia Pública Andaluza de Educación, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2023	1251010000 G/31P/22709/00 01 PLAN DE REFUERZO ALIMENTARIO INFANTIL	0,00	1.420.440,00	1.420.440,00
2023	1251010000 G/31P/22710/00 01 COMEDOR ESCOLAR	0,00	25.912.670,00	25.912.670,00
2023	1251010000 G/31P/22719/00 01 ACTIVIDADES EXTRAESCOL. Y AULA MATINAL	0,00	7.108.439,00	7.108.439,00
2023	TOTAL 12510 31P22	44.493.376,20	34.441.549,00	78.934.925,20
2023	TOTAL 1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	378.498.637,40	34.441.549,00	412.940.186,40

Sevilla, a 02 de Agosto de 2022

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**